Proyecto de Ley N°.....4934/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
09 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:28pm

Sumilla: "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FOMENTO DE LAS INVESTIGACIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIOSFERA EN EL PERÚ".

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe, **NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS**, integrante del Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FOMENTO DE LAS INVESTIGACIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIOSFERA EN EL PERÚ".

Artículo Único. - Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las Reservas de Biosfera en el Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Se autoriza a las autoridades del ejecutivo nacional, tomar acciones correspondientes para conseguir la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las Reservas de Biosfera en el Perú.

Lima, mayo 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 11:45:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 16:38:42-0500

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 16:38:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 10:09:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 16:03:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 18:38:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 16:20:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 16:12:47-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **11** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4934/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La existencia humana a través del tiempo, siempre ha estado relacionado a un determinado ecosistema, según el ámbito donde desarrolló su existencia, creando así un equilibrio entre la persona y el ser humano. Lamentablemente, este equilibrio se ha visto afectado por diversas causas, por ejemplo: La deforestación, la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, la destrucción de espacios naturales, el aumento de residuos plásticos, minería ilegal, entre otros; y como parte de dar un tributo a la idea de un equilibrio sano y exitoso entre la naturaleza y los seres humanos - esbozando el concepto actual y muy de moda – desarrollo sostenible- se da pie al nacimiento de Reservas de Biosfera a nivel mundial.

Las Reservas de Biosfera, son áreas protegidas o áreas naturales protegidas, reconocidas internacionalmente por su innovación y demostración de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial, que deben su designación a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), están dadas para entender y reconciliar la conservación de recursos naturales con su uso sostenible, es decir, son áreas de ambientes terrestres o acuáticos creados para promover una relación equilibrada entre las personas y la naturaleza.

Desde hace décadas, diferentes revistas científicas y de investigación, indicaban que si seguíamos con el comportamiento que el ser humano estaba dando, la biosfera, y con ella, las reservas de biosfera, serían los principales afectados, perdiendo el equilibrio entre humanos y naturaleza, tanto anhelado. Prebisch decía: *"La crisis de la energía y los demás problemas de la biosfera no podrán enfrentarse sin nuevas orientaciones en la investigación tecnológica y exigirán a la vez un esfuerzo considerable de acumulación de capital que sólo podrá realizarse a expensas del consumo o*

de su crecimiento: problema político de la mayor importancia"[1]. Ya desde entonces, Prebisch se adelantaba y avizoraba los grandes problemas que toda biosfera, a nivel mundial, iba a enfrentar, si es que no se trabajaba en investigaciones para el cuidado de las mismas, tallándolo como un problema político, puesto que, es deber del Estado, invertir en investigaciones para la protección, cuidado, mantenimiento y recuperación de las mismas; así como, buscar el equilibrio sostenible entre el ser humano y la naturaleza es una política nacional.

Actualmente en el Perú se cuenta con siete Reservas de Biosfera reconocidas por la UNESCO, siendo que, en todas ellas, se encuentran en su zona núcleo, un Área Natural Protegida – ANP, que están bajo la dirección del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, entidad que depende directamente del Ministerio del Ambiente - MINAM, por ende, cuentan con su propio presupuesto para el manejo, cuidado, preservación de las mismas, según su norma legal lo ampare.

Pese, a que, dentro de las Reservas de Biosfera, se encuentran algunas de estas áreas protegidas, el presupuesto para la protección, mantenimiento y preservación de las otras zonas de cada Reserva, no cuentan con el presupuesto directamente destinado del MINAM a través de sus entidades que están a su cargo, siendo estas Reservas financiadas con el presupuesto de algunos gobiernos locales, provinciales y regionales, según sea el caso, encontrando muchas veces problemas para el financiamiento de investigaciones científicas - técnicas en estos sectores, mellándose de esta manera, el incremento de estos estudios para el beneficio de la Reservas de Biosfera y los seres que lo habitan.

Lo antes mencionado, fundamenta la propuesta de este proyecto de ley titulado: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el fomento

[1] Prebisch, Raul (1980). Biosfera y Desarrollo. Publicado por Revista de la CEPAL. Naciones Unidas-Comisión Económica para América Latina. Pág. 74.
Véase también en el link
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11910/012073088_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y . Pág. 74

de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las Reservas de Biosfera en el Perú".

1. **Origen de las Reservas de Biosfera:**

En 1968 se lleva a cabo la "Conferencia de la Biosfera", organizada por la UNESCO, siendo la primera conferencia intergubernamental. El objetivo de la misma, fue examinar y ver la manera de reconciliar el uso de los recursos naturales y la conservación, presagiando la idea de desarrollo sostenible, que en la actualidad se trata de aplicar. La conferencia de ese año, dio origen a las Reservas de Biosfera a nivel mundial a través del programa "El Hombre y la Biosfera", por sus siglas en ingles se le conoce como MaB, Man and the Biosphere.

Este proyecto consistió en establecer una red a nivel mundial para la coordinación de los sitios que representan los principales ecosistemas del planeta, buscando proteger los recursos genéticos, trabajar en el monitoreo, capacitación e investigación en estos ecosistemas o Reservas de Biosfera, un adecuado trabajo, lograría un equilibrio en los mismos, fomentando de esta manera a mejorar la calidad de vida de las personas.

2. **Reservas de Biosfera:**

"Las Reservas de Biosfera son zonas de ecosistemas terrestres y/o marinos costeros, o una combinación de ambos, reconocidas internacionalmente por el Programa MaB (Man and Biosphere) de la UNESCO.

Están compuestas por tres zonas: núcleo, para la conservación, monitoreo e investigación; amortiguamiento, para actividades compatibles con prácticas ecológicas adecuadas; y transición, para las actividades conjuntas con los actores de manera sostenible. Estas zonas están sobre la base de las Áreas Naturales Protegidas-ANP, sus zonas de desarrollo rural, así como las áreas de aprendizaje. Su principal objetivo es impulsar armónicamente la integración de las poblaciones y la naturaleza, a fin de

promover un desarrollo sostenible mediante un diálogo participativo, el intercambio de conocimiento, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad ante los cambios"[2].

Es necesario conocer que cada Reserva de Biosfera se desarrolla en base a tres funciones principales y/o centrales que deben ser cumplidas, así tenemos:

a. Apoyo logístico a la investigación, el monitoreo, la educación ambiental y la formación.
b. Conservación de la biodiversidad y de la diversidad cultural.
c. Desarrollo económico, socio-cultural y ambientalmente sostenible.

Estas tres funciones articuladas válidamente, permiten que la riqueza natural y cultural de las Reservas de la Biosfera sean laboratorios para la ciencia y la cultura, el intercambio de conocimientos, la educación, capacitación y la investigación, consiguiendo así, el principal objetivo para las que fueron denominadas, buscar el equilibrio existente entre los seres humanos y la naturaleza.

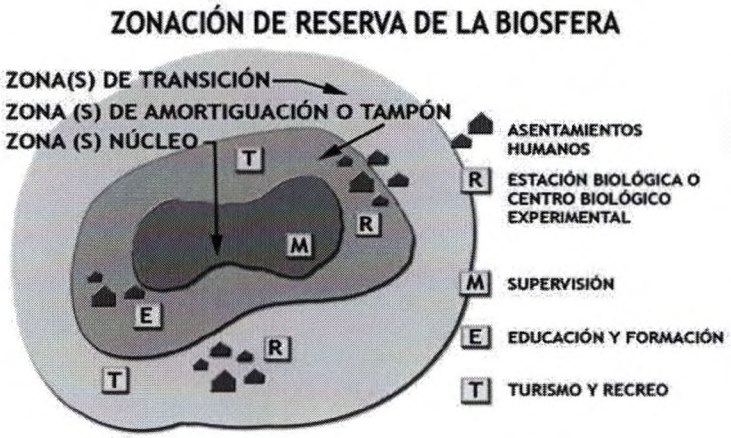

Zonificación esquemática de las Reservas de la Biosfera. Fuente: http://www.aad-programa-sierrarincon.org/6.html.

[2] Extraído de https://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/imagenes/2014/mirada/biosfera.pdf. Pág. 3.

"Hay 738 reservas de biosfera en 134 países, incluidos 22 sitios transfronterizos. Se distribuyen de la siguiente manera:

- *90 sitios en 33 países de África*
- *36 sitios en 14 países en los Estados Árabes*
- *172 sitios en 24 países de Asia y el Pacífico*
- *308 sitios en 41 países de Europa y América del Norte*
- *132 sitios en 22 países de América Latina y el Caribe."*[3].

Estas 738 zonas, permiten la adaptación de la sociedad y naturaleza a los cambios, promueven el desarrollo sostenible mediante un diálogo participativo e intercambio de conocimientos, todas las Reservas de Biosfera están en base a las Áreas Naturales Protegidas - ANP.

"Las Reservas de la Biosfera se solicitan a iniciativa del país donde se localizan o a iniciativa de la población que vive en ellas"[4]. Se articulan en torno a compromisos voluntarios, no a leyes y se incluyen proyectos de desarrollo sostenible compatibles con la conservación.

3. **<u>Reservas de Biosfera reconocidas en el Perú:</u>**

   En el Perú, existen siete Reservas de Biosfera reconocidas en diferentes departamentos. A continuación se detalla:

   a. Reserva de Biosfera Huascarán (1977).
   b. Reserva de Biosfera Manu (1977).
   c. Reserva de Biosfera Noroeste Amotapes-Manglares (1977).
   d. Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha (2010).
   e. Reserva de Biosfera Gran Pajatén (2016).
   f. Reserva de Biosfera Bosques de Neblina - Selva Central (2020).
   g. Reserva de Biosfera Avireri-Vraem (2021).

[3] Extraído de la página: https://en.unesco.org/biosphere/wnbr.

[4] Extraído de la página: https://congresoage.unizar.es/eBook/trabajos/167_Del%20Valle%20Melendo.pdf

MAPA DE RESERVAS DE BIOSFERA EN EL PERÚ [5]

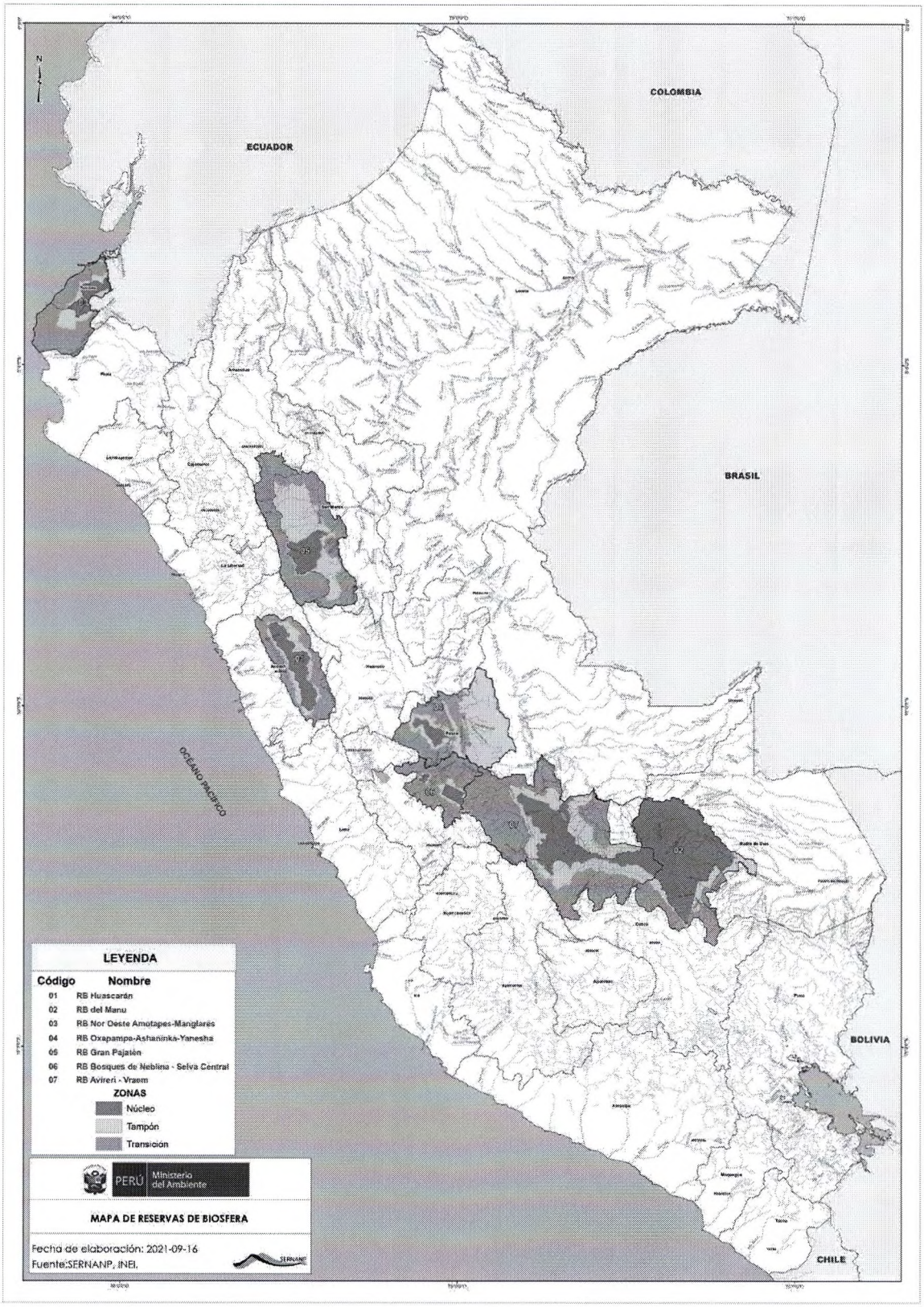

[5] Fuente: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3239374/Mapa%20de%20Reservas%20de%20Biosfera.pdf

Cabe hacer mención que en el 2017, la UNESCO, por primera vez reconoció la primera Reserva de Biosfera Transfronteriza de América del Sur, ubicada en Perú y Ecuador. Su reconocimiento se dio por iniciativa de los Ministerios del Ambiente de ambos países, dándose con este reconocimiento la conectividad y consolidación de la paz entre ambos.

MAPA DE LA PRIMERA RESERVA DE BIOSFERA TRANSFRONTERIZA DE AMÉRICA DEL SUR

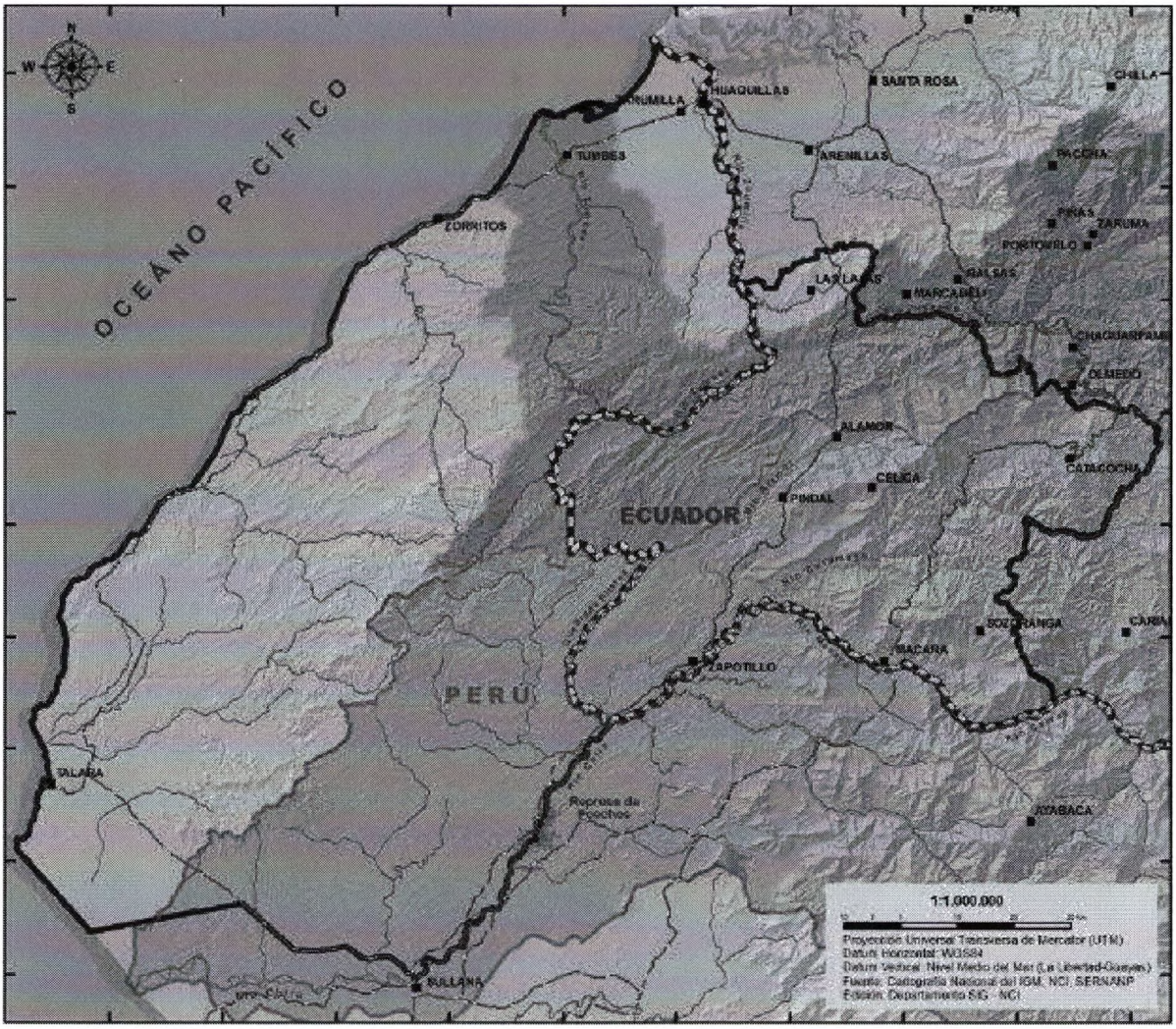

Fuente: https://www.actualidadambiental.pe/peru-y-ecuador-crean-primera-reserva-de-biosfera-transfronteriza-de-america-del-sur/

A continuación se muestra una imagen de línea de tiempo sobre acciones relacionadas a la red nacional de Reservas de Biosfera en el Perú, donde se detalla el trabajo principal que se realizó desde el año 1974, mostrándose los primeros trabajos realizados por el MAB - Man and the Biosphere.

LÍNEA DE TIEMPO DE ACCIONES RELACIONADAS A LA RED NACIONAL DE RESERVAS DE BIOSFERA EN EL PERU

1974
Se constituyó el Comité MAB Perú

1977
Reconocimiento de 3 RB: Huascarán, Manu y Noroeste (áreas protegidas)

2003
Se aprueba la RJ 123-2003-INRENA que autoriza a la entonces IANP convocar, reconocer y dirigir al Comité Nacional MAB

2007
Se actualizó el Comité MAB Perú

2010
I Reunión de la Red Nacional de RB (Huaraz)

Reconocimiento de la RB Oxapampa-Ashaninka-Yanesha

2012
II Reunión de la Red Nacional de RB (Villa Rica)

2013
III Reunión de la Red Nacional de RB (Salvación, Manu)

2015
IV Reunión de la Red Nacional de RB (Salvación, Manu)

2016
IV Congreso Mundial de Reservas de Biosfera

Plan de Acción de Lima 2016-2025

Reconocimiento RB Gran Pajatén
Ampliación de la RB Noroeste Amotapes-Manglares

2017
Aprobación de la RB Transfronteriza Bosques de Paz (Ecuador-Perú)

Ampliación de la RB Manu

2019
V Reunión de la Red Nacional de RB (Oxapampa)

2020
Reconocimiento de la RB Bosques de Neblina-Selva Central

Propuesta de re reconocimiento de la RB Avireri-Vraem

Informe periódico de la BIOAY

2021
Actualizar el Comité MaB - Perú

Extraído de https://plandirectoranp.pe/wp-content/uploads/2021/09/MTV-5-%E2%80%93-S2-Presentacion-Rosario-Barrera.pdf

a. Reserva de Biosfera Huascarán (1977)

La Reserva de Biosfera Huascarán, es conocida también como "El parque de altura", en el año de 1975 se le declaró primigeniamente como Parque Nacional, pero las características excepcionales, como la presencia variada en su flora y fauna, en el año 1977, motivaron la denominación de Reserva de Biosfera. En 1985, la UNESCO la declara como Patrimonio Natural de la Humanidad. El área de la Reserva de Biosfera Huascarán, tiene una extensión de 399 239 hectáreas y está ubicado en el departamento de Ancash, abarca una importante área de la Cordillera Blanca situada entre el Callejón de Huaylas y el Callejón de Conchucos. *"Cuatro comunidades vegetales son las predominantes en la Reserva de Biosfera de Huascarán: los bosques de queñoa, los pajonales, las plantas almohadilladas y los rodales de puya. La fauna es variada: en los bosques de queñoa se puede encontrar al oso andino o ucumari, especie en peligro de extinción, además son notables el puma y la taruca o ciervo alto andino, esta última también en peligro de extinción"*[6]. Cabe hacer mención que, en la Reserva de Biosfera Huascarán existe más de 700 glaciares, siendo la Reserva el hogar del mayor número de glaciares tropicales del mundo, muchos de los cuales han originado lagunas, existiendo más de 250 lagunas que se originan en los continuos deshielos de la Cordillera Blanca, da lugar a un gran reservorio de agua que nutre una enorme cadena biológica y económica, brindando agua limpia para animales, humanos y cultivos.

En la actualidad existe una organización que trabaja con los pobladores del lugar para un adecuado uso de los pastos naturales y control de ganado, las actividades humanas también incluyen el trabajo en turismo, siendo una de las principales actividades. En la siguiente página se encuentra el mapa de esta Reserva de Biosfera.

[6] Véase en el siguiente link:
https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvmedioambiente/reservas%20naturales/Res_Bio_Huas.htm

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA HUASCARÁN

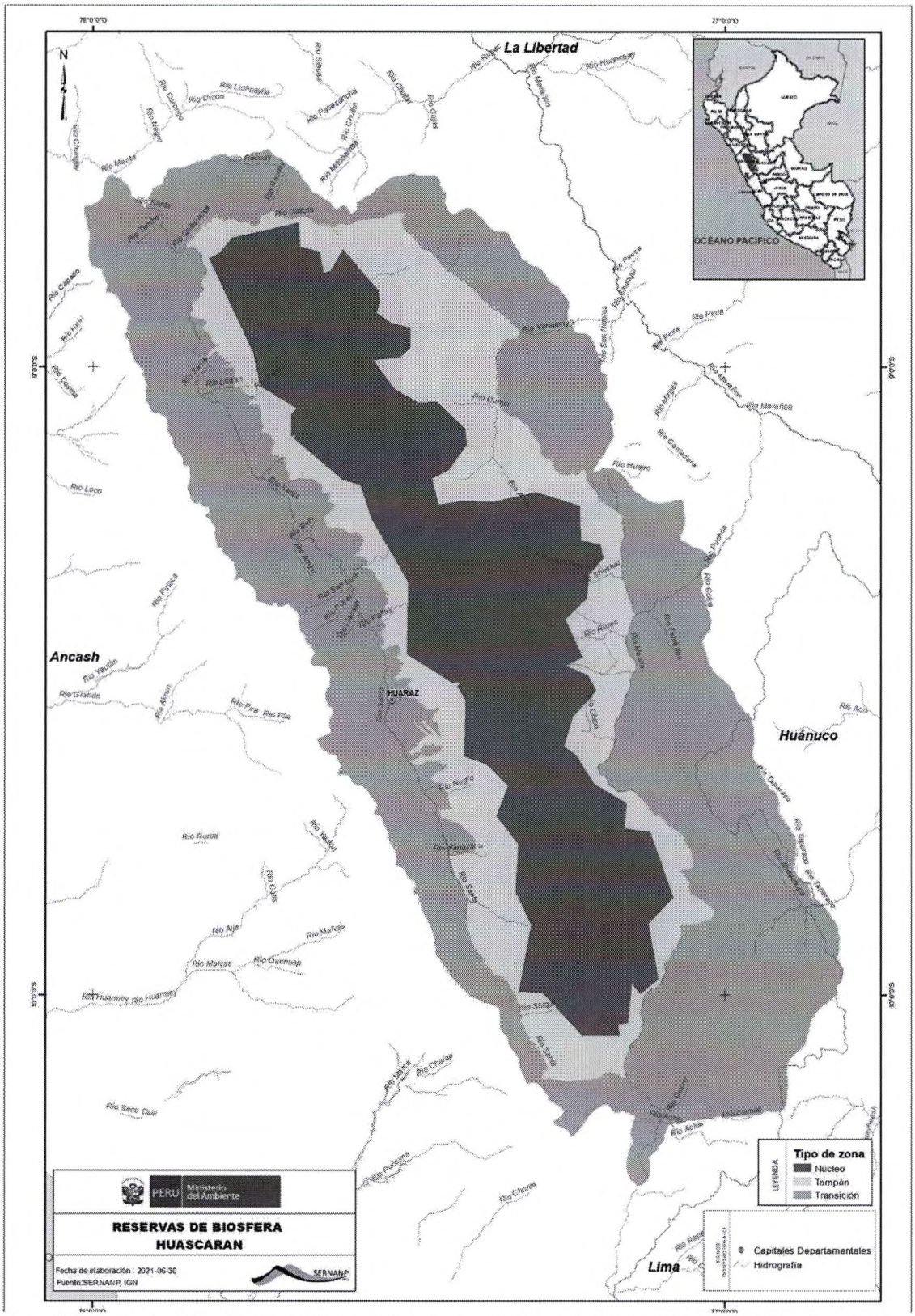

Fuente:https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112782-reserva-de-biosfera-huascaran

b. Reserva de Biosfera Manu

En 1977 la Reserva de Biosfera Manu fue designada por la UNESCO, diez años después, fue declarado como Patrimonio Natural de la Humanidad por su valor universal. Desde entonces se buscó el equilibrio entre la naturaleza y la economía local en Cusco y Madre de Dios, puesto que su ubicación se encuentra en estos dos departamentos, siendo uno de los espacios naturales más extensos del país, en su zona núcleo resguarda al Parque Nacional del Manú; en general, esta Reserva cuenta con una gran variedad de pisos altitudinales y biodiversidad de flora y fauna.

En la actualidad, la Reserva de Biosfera Manu, está conformada por más de 50 mil personas entre comunidades indígenas y campesinas, pueblos originarios, poblaciones en contacto inicial y aislamiento, así como poblaciones colonas.

Además, se presentó su nueva identidad a través de un modelo de gestión, promoviendo el desarrollo sostenible de las poblaciones locales, la educación y la diversidad cultural e impulsa el crecimiento económico de las comunidades que la conforman.

Los pobladores del lugar, trabajan en fortalecer un destino turístico sostenible, fomentando un espacio natural altamente conservado con diferentes culturas y ecosistemas, reconocen así, que la Reserva es una oportunidad para mejorar el crecimiento económico a través de productos ecológicos, turismo vivencial, turismo de aventura, entre otros.

Es necesario hacer mención que la riqueza con la que cuenta esta Reserva de Biosfera, es un área que comprende la mayor diversidad biológica del planeta, en la zona núcleo, se encuentra la Estación Biológica de Cocha Cashu en la que se realizan investigaciones ecológicas y antropológicas.

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA MANU

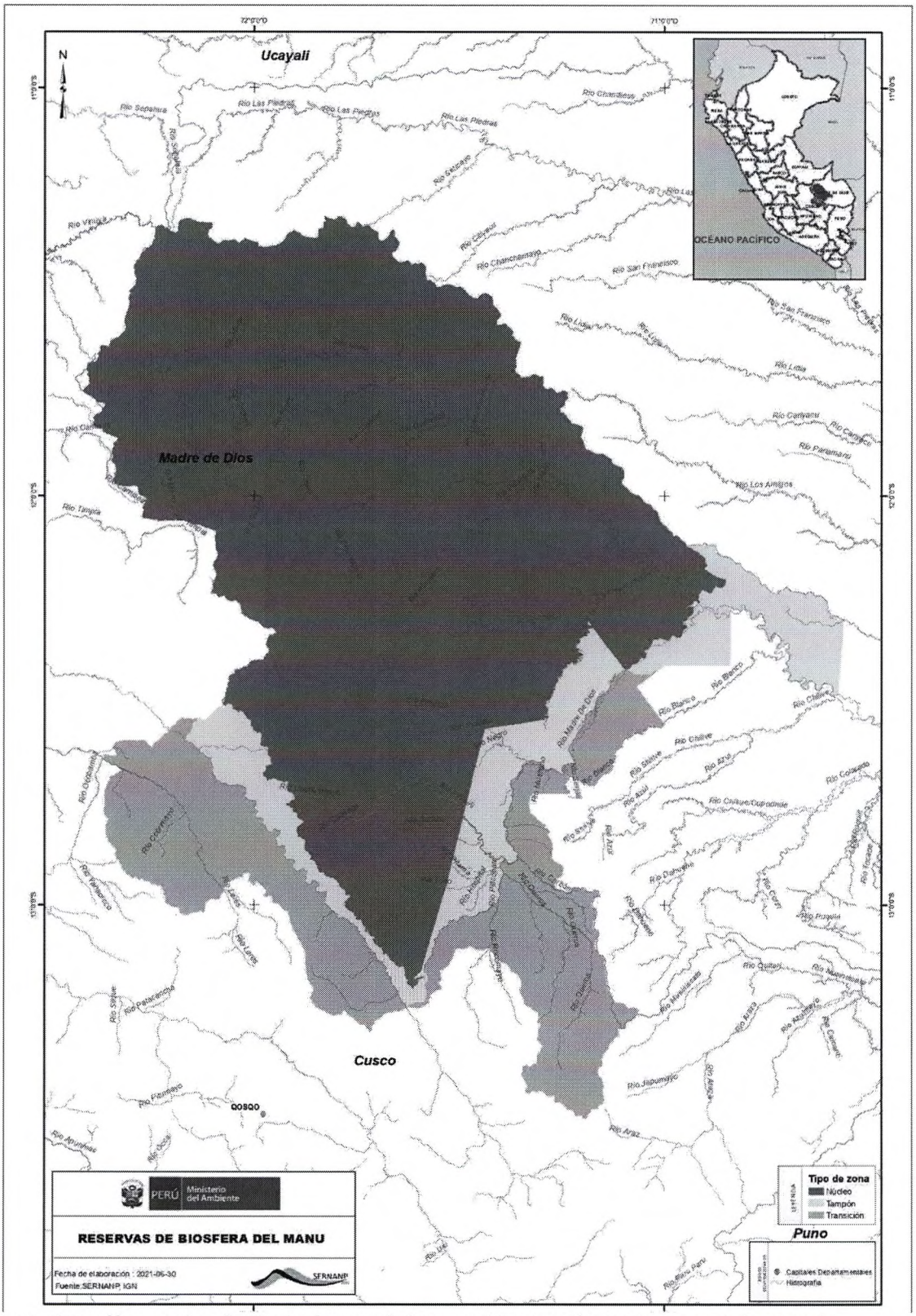

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112923-reserva-de-biosfera-del-manu

c. **Reserva de Biosfera Noroeste Amotapes-Manglares**

Fue reconocida por la UNESCO en 1977, se ubica en los departamentos de Piura y Tumbes, cubre una extensión de 231 402 Ha., en su zona nuclear se ubica el Parque Nacional Cerros de Amotape, además de abarcar 27 distritos en 5 provincias de ambos departamentos.

"Distribuida entre las cuatro áreas naturales protegidas, la Reserva de Biosfera Noroeste ampara una gran variedad de ecosistemas y especies. Uno de estos es el Bosque Seco Ecuatorial que se encuentra solo en el sur de Ecuador y el norte del Perú, y como sucede con los ecosistemas únicos, cuenta con muchas especies endémicas de flora y fauna. También en la Reserva se preservan el Bosque Tropical del Pacífico, el cual es muy particular para la región costera por sus zonas colinas con vegetación arbórea y arbustiva muy densa, con especies amazónicas. Debido a la ubicación de sus parques y las condiciones climáticas, habitan especies tanto del Bosque Húmedo Tropical, como del desierto costero y de ambientes alto andinos. El Coto de Caza es la segunda área natural protegida de administración nacional con mayor número de especies de aves amenazadas, y fue reconocido internacionalmente como un área de importancia para la conservación de aves por BirdLife International"[7].

La Reserva de Biosfera Noroeste Amotapes-Manglares, busca la articulación de temas sociales a cargo de conservacionistas, además de investigar sobre la mitigación del cambio climático y el desarrollo de proyectos para el desarrollo económico sostenible con las poblaciones locales, aprovechando de esta manera la geografía de la zona y los cursos de agua permanentes y algunos pantanos, cumpliendo así su misión para el cual fue declarado como Reserva.

[7] Extraído de la página: https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112925-reserva-de-biosfera-noroeste-amotapes-manglares.

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA NOROESTE AMOTAPES-MANGLARES

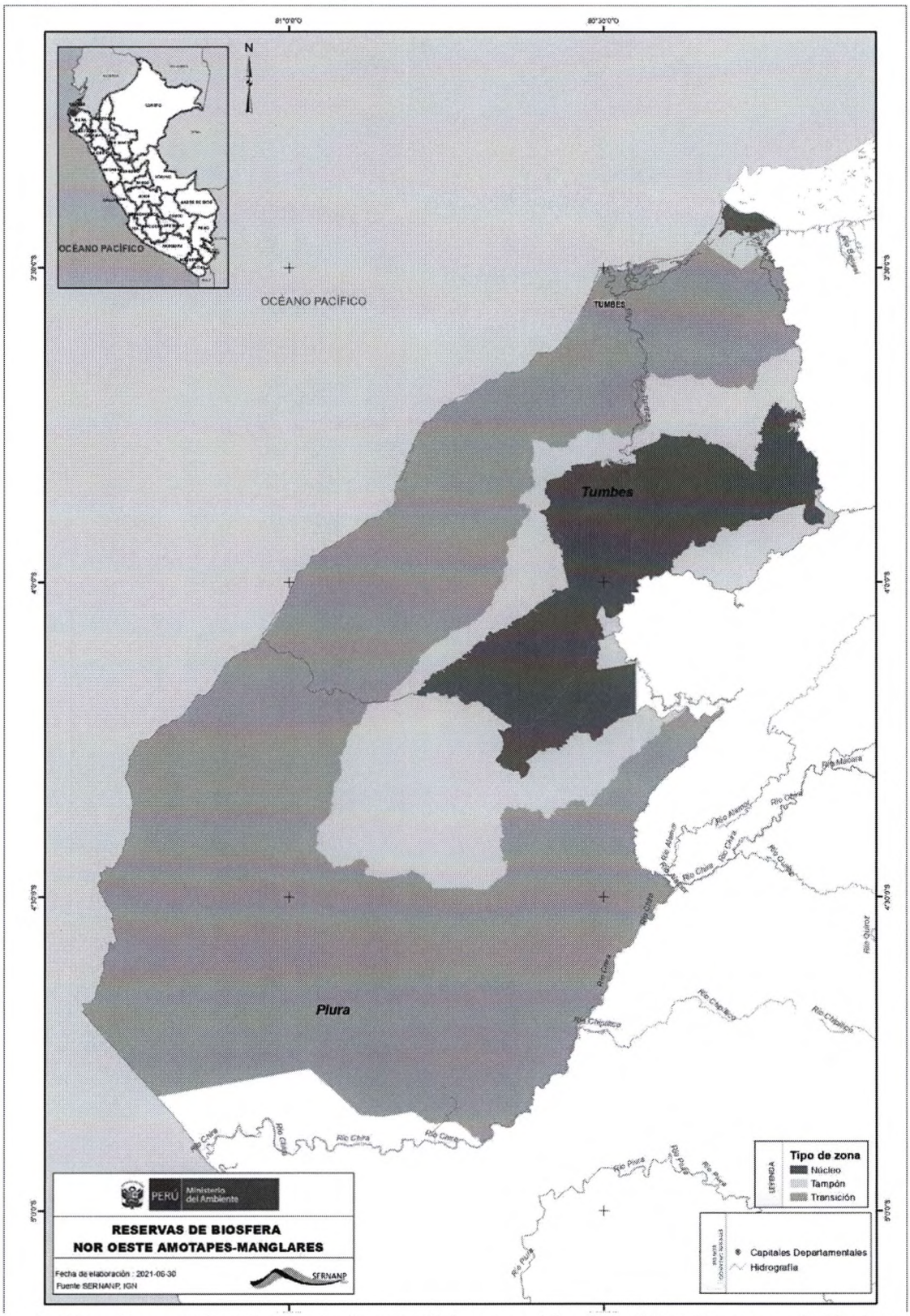

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112925-reserva-de-biosfera-noroeste-amotapes-manglares

d. Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha

En el 2010, la UNESCO declara esta Reserva de Biosfera, abarcando un territorio de 1 millón 800 mil hectáreas, se ubica en el departamento de Pasco y comprende dentro de su extensión el Parque Nacional Yanachaga Chemillén, el Sira, el Bosque de Protección San Matías- San Carlos y las Reservas Comunales de Yánesha, por lo que un tercio del territorio de la Reserva es ocupado por Áreas Naturales Protegidas de diferentes categorías.

En su zona núcleo se trabaja por la conservación de la diversidad biológica y la protección de los recursos, en el área de transición la población en general, goza de beneficios derivados de la conservación de esta Reserva y las actividades que se desarrollan y en el área de amortiguamiento la población en general hace uso sostenible de los recursos naturales, abarca así toda la provincia de Oxapampa, ofreciendo así una serie de oportunidades para los pobladores.

Cabe mencionar que en esta Reserva, se trabaja en constituir un biocorredor de áreas naturales protegidas para sostener a la comunidad local de la generación actual a las futuras. De otro lado, las Reservas Comunales de Yanesha y El Sira, buscan aprovechar los recursos silvestres para las comunidades nativas sosteniblemente, propiciando en mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos que forman parte de la Reserva, así se tiene a los Asháninka, Ashéninka, Shipibo – Conibo y Yanesha.

"La Reserva de Biosfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha (BIOAY) ofrece un abanico de oportunidades en beneficio de la provincia de Oxapampa y sus pobladores, desde la preservación de la biodiversidad, el adecuado uso de los recursos naturales, el desarrollo de la innovación en campos como la agricultura ecológica, el turismo sostenible, las energías renovables y la economía de reciclaje. Está en nuestras manos convertirlas en realidad"[8].

A continuación se muestra el mapa de la Reserva de Biosfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha.

[8] Extraído de la página: https://bioay.org/

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA OXAPAMPA-ASHÁNINKA-YÁNESHA

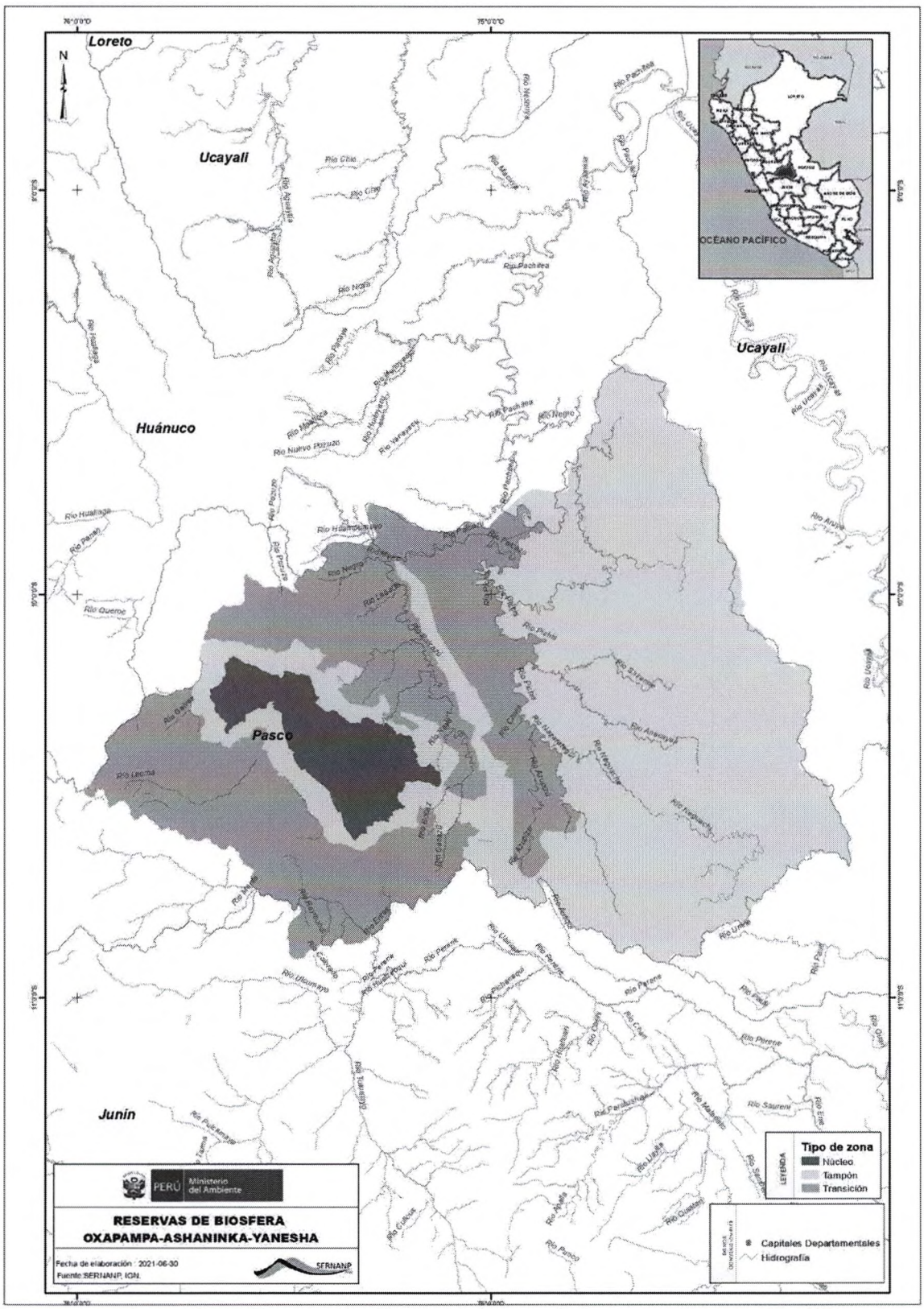

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112929-reserva-de-biosfera-oxapampa-ashaninka-yanesha

e. **Reserva de Biosfera Gran Pajatén**

Ubicada entre las regiones de Amazonas, La Libertad y San Martin, la Unesco la declara como Reserva de Biosfera el 2016 en el marco del XXVIII Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB que se realizó en la ciudad de Lima.

Actualmente esta Reserva alberga el Parque Nacional del Río Abiseo ubicado en el departamento de San Martín, donde se conserva la mayor manifestación de la cultura Chachapoyas. En esta Reserva de Biosfera también se encuentra el sitio arqueológico Gran Pajatén.

Tiene una extensión de 2´509,698.84 hectáreas, la Reserva abarca ocho provincias y 33 distritos de los tres departamentos antes mencionados, convirtiéndose así en la más grande de nuestro país.

"La Reserva de Biosfera Gran Pajatén conforma además la primera de Sudamérica en contar con un Sitio de Patrimonio Mundial Mixto (natural y cultural) al tener como zona núcleo el Parque Nacional del Río Abiseo, área natural protegida en la que se conserva no solo una rica biodiversidad como el mono choro cola amarilla, especie endémica de la zona; sino también la mayor manifestación de la cultura Chachapoyas como es el sitio arqueológico Gran Pajatén, una muestra singular de la arquitectura e iconografía peruana que hoy trasciende al mundo"[9].

Se ha desarrollado una marca propia de la Reserva de Biosfera Gran Pajatén, teniendo a un total de 174,632 involucrados para la recuperación de los ecosistemas degradados, mejora de los sistemas productivos, la promoción para el desarrollo sustentable y productos amigables con el medio ambiente.

[9] Extraído de la página: https://www.gob.pe/es/i/3112934

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA GRAN PAJATÉN

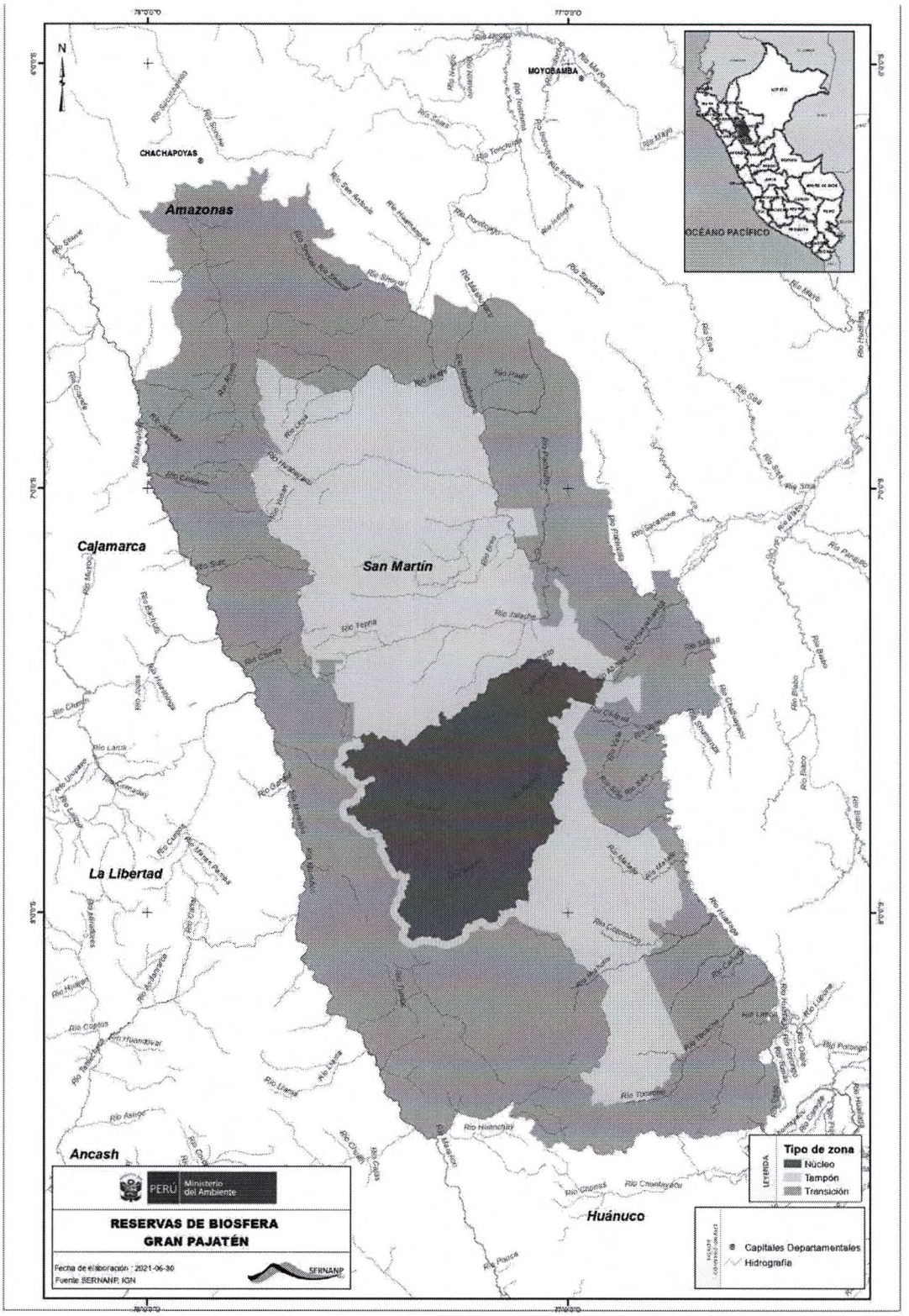

Fuente: file:///G:/Mapa%20Reserva%20de%20Biosfera%20Gran%20Pajat%C3%A9n.pdf

f. Reserva de Biosfera Bosques de Neblina - Selva Central

Esta Reserva tiene una extensión de más de 812.000 hectáreas, ubicada en la vertiente oriental de los Andes, representando la transición de la cordillera andina a la selva baja, abarca 14 municipios de las provincias de Satipo, Tarma, Jauja, Concepción, Junín y Chanchamayo, pertenecientes a la región Junín, presenta una biodiversidad y ecosistemas únicos.

La zona de mayor importancia de conservación por biodiversidad y ecosistemas, se encuentra en su núcleo, y está compuesta por el Santuario Nacional Pampa Hermosa y el Bosque de Protección Pui Pui, donde se encuentran los bosques montanos tropicales remanentes en la selva central, formando áreas naturales protegidas, alberga también, varias poblaciones indígenas que viven de la agricultura, pesca, ganadería y silvicultura por ejemplo, la población de quechuas y asháninkas.

"Como Reserva de Biosfera este espacio promueve un equilibrio exitoso y sano entre los seres humanos y la naturaleza, ya que permite entender uno de los temas más importantes que enfrenta el mundo de hoy: reconciliar la conservación de recursos naturales con su uso sostenible"[10].

El equilibrio entre la naturaleza y los seres humanos en la Reserva de Biosfera Bosques de Neblina - Selva Central busca la consolidación de esta relación para la conservación de la biodiversidad, materias primas, abastecimiento de medicina natural y seguridad alimentaria, beneficiando a la población que se encuentra en este territorio.

Los paisajes, riqueza cultural y atractivos únicos, que se encuentran en esta Reserva, la convierten en un destino turístico visitado por turistas nacionales e internacionales.

[10] Extraído de la página: https://www.gob.pe/es/i/3112938

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA BOSQUES DE NEBLINA - SELVA CENTRAL

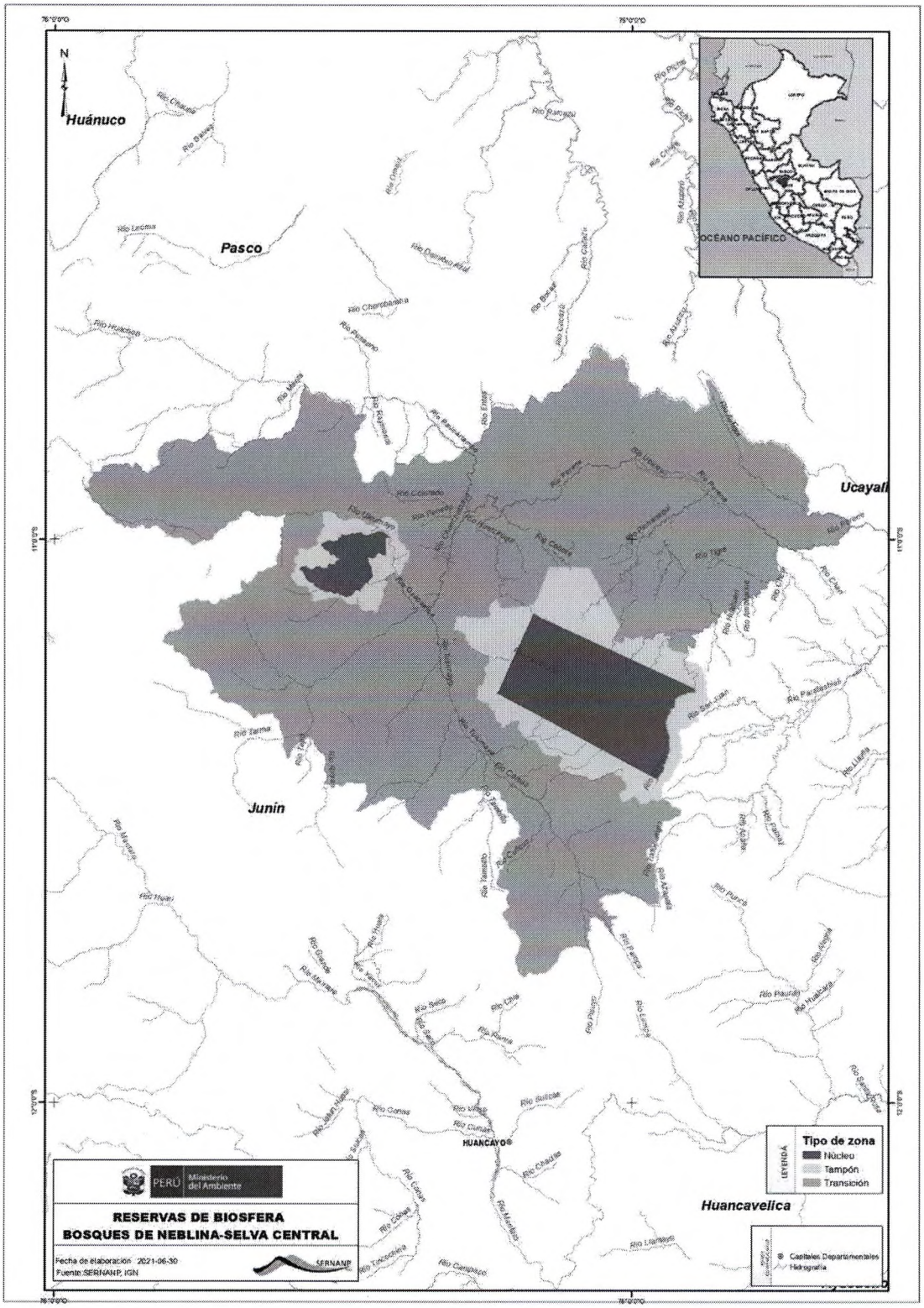

Fuente:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3239280/Mapa%20RB%20Bosques%20de%20Neblina%20-%20Selva%20Central.pdf?v=1654715444

g. Reserva de Biosfera Avireri-Vraem

Fue fundada en el 2020, ubicada en las regiones de Junín y Cusco, cubriendo un área de más de 4.100.000 hectáreas, donde se ubican 16 zonas de vida ecológicas formando una amplia variedad de paisajes. Esta reserva tiene un rango de altitud 280 a 5200 metros sobre el nivel del mar, hay 312 Comunidades Indígenas Nativas de Asháninka, Ashéninka, Machiguenga, Kakinte y Yine, un promedio de 450 mil habitantes.

Comprende especies de fauna en peligro de extinción, en un número promedio a 115 especies, 252 especies de fauna endémica y 307 especies de flora endémica.

"Esta Reserva de Biosfera cuenta con tres sectores: la zona núcleo integrada por el Parque Nacional Otishi, el Santuario Nacional Megantoni y las Reservas Comunales Machiguenga y Ashaninka; la zona tampón en la que se pueden realizar actividades compatibles con la conservación de la biodiversidad; y la zona de transición en la que se desarrollan actividades productivas y urbanas"[11].

Lo antes mencionado coadyuva a la conservación de la biodiversidad y su implementación de un conjunto de medidas para proteger a las especies de fauna y flora en peligros de extinción, también se promueve programas de investigación para desarrollar proyectos en la Reserva, como por ejemplo los Eco – Sociales, basados en el uso equilibrado de los recursos naturales y medidas de protección del medio ambiente, fortaleciendo la educación ambiental de la población.

En la página siguiente se muestra el mapa de la Reserva de Biosfera Avireri – Vraem.

[11] Extraído de la página: https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/3112947-reserva-de-biosfera-avireri-vraem

MAPA DE LA RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-VRAEM

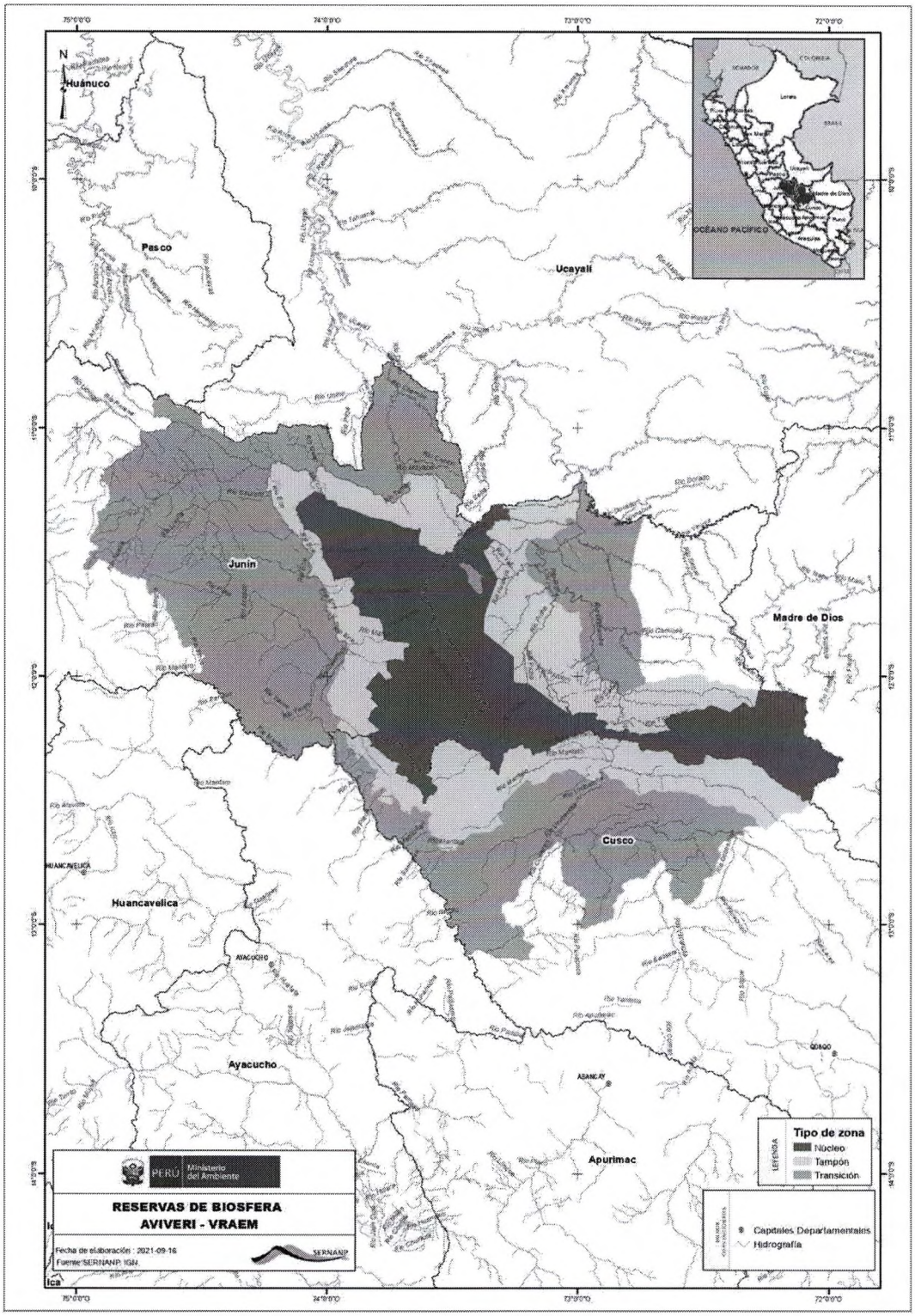

Fuente:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3239294/Mapa%20Reserva%20de%20Biosfera%20Avireri-Vraem.pdf?v=1654715697

4. Relación de las Reservas de Biosfera con la investigación científica:

La relación de las Reservas de Biosfera con la investigación científica está basada en tres funciones que el marco estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera asigna a estas áreas, conservación, desarrollo socioeconómico y logística. En relación con la función logística, las Reservas de Biosfera deben prestar apoyo, entre otras actividades, al desarrollo de proyectos de investigación.

En nuestro país, las Reservas de Biosfera, no reciben presupuesto directo del MINAM para investigaciones que se deben desarrollar en sus zonas - sean estas la zona de amortiguamiento o zona de transición - para su protección, mantenimiento y preservación. Cabe mencionar que, solo en las zonas núcleo, dónde se encuentran las Áreas Naturales Protegidas y que dependen del SERNANP, anualmente se designa millones de soles para la preservación de las mismas, dejando de lado las otras zonas de la Reserva, siendo en el mayor de los casos, financiado por los gobiernos locales, provinciales y regionales.

Para ampliar más el panorama, es necesario hacer mención a 2 normas legales que a través del tiempo han sido aprobadas para el financiamiento de las investigaciones en las zonas núcleo de las Reservas de Biosfera, es decir, normas que se aprobaron para incentivar las investigaciones en las Áreas Naturales Protegidas, que dependen directamente del SERNANP. Así tenemos:

1. Con la Resolución Presidencial Nº 104-2020-SERNANP del 9 de julio de 2020, se aprobó investigaciones prioritarias de las veinte y cinco (25) Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, encontrándose entre ellas las 7 Reservas de Biosfera que protegen algunas de estas áreas.

   En el artículo 2 se menciona: "*Las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas deberán implementar los mecanismos para la realización de las investigaciones prioritarias aprobadas, debiendo reportar el desarrollo de las mismas a la*

Dirección de Desarrollo Estratégico"[12]. Dejando en claro que es una prioridad la realización de investigaciones en estas áreas y los encargados de su implementación son las jefaturas que dirigen las mismas. Claro está, que el presupuesto asignado para el fomento de estas investigaciones no abarca la totalidad de las Reservas de Biosfera, sino, solo la zona núcleo donde se encuentra las ANP´s.

2. Anteriormente a esta norma legal, el 23 de setiembre de 2015, se publicó en el Diario El Peruano el Decreto Supremo Nº 010-2015-MINAM, mediante el cual se promueve el desarrollo de investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas, teniendo en su artículo 1 la declaratoria de interés nacional, el desarrollo de las investigaciones científicas al interior de Áreas Naturales Protegidas, las mismas que serán de trámite gratuito, y a través de procedimientos simplificados y expeditivos, a cargo del SERNANP.

Pese a que se tiene en la actualidad leyes que promueven las investigaciones en las Áreas Naturales Protegidas y teniendo en cuenta que 7 de estas áreas forman la zona núcleo de las Reservas de Biosfera que se encuentran en el Perú, estos cuerpos normativos no engloban a las demás zonas de las Reservas de Biosfera, dejando de lado el fomento de las investigaciones en estas áreas. Es necesario un trabajo arduo y complementario que muchas municipalidades distritales, provinciales y regionales realizan para que se trabaje y se fomente monitoreos, evaluaciones, investigaciones en estas zonas, para lograr el equilibrio ser humano - naturaleza, cumpliendo de esta manera el principal objetivo de las Reservas de Biosfera declaradas por la UNESCO en nuestro país.

A continuación, se muestra cuadros estadísticos del presupuesto que Ministerio de Economía y Finanzas otorga al Ministerio del ambiente y a su vez este Ministerio al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, ya que dicha entidad es la que administra el presupuesto otorgado para estas áreas protegidas, y a su vez, se entiende que parte de este presupuesto se utiliza para el financiamiento de investigaciones, pero sólo en las zonas núcleo de las Reservas de Biosfera donde se encuentran estas áreas.

[12] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de julio del 2020 . Normas Legales. Pág. 54.

Cuadro 1. Variación del Presupuesto del Sector Ambiental 2019 al 2023[13]

PLIEGOS	PIA 2019	PIA 2020	PIA 2021	PIA 2022	Proyecto Presupuesto 2023
005. MINAM	222,787,818	205,486,520	186,873,802	253,069,054	300,459,568
050. SERNANP	75,106,186	75,732,700	77,768,499	67,194,463	82,602,312
051. OEFA	215,362,346	225,475,247	241,992,663	318,122,926	266,567,982
052. SENACE	28,798,337	32,603,231	39,085,397	39,581,195	43,427,261
055. IIAP	24,628,312	20,674,244	15,893,289	17,700,540	23,550,378
056. INAIGEM	9,516,325	11,492,140	11,393,877	13,037,364	16,490,960
112. IGP	33,180,902	37,394,474	35,745,563	31,195,382	36,261,919
331. SENAMHI	58,453,253	62,235,779	56,808,725	54,497,051	67,031,854
TOTAL SECTOR AMBIENTAL	**667,833,479**	**671,094,335**	**665,561,815**	**794,397,975**	**836,392,234**
Variación ((Año n/Año n-1)-1)*100		**0.5%**	**-0.8%**	**19.4%**	**5.3%**

En el presente cuadro de análisis comparativo del PIA – Presupuesto Anual de Apertura, se puede verificar que el presupuesto para el sector ambiental se incrementó en 5,3%, a comparación del año anterior. En el pliego del SERNANP, a comparación del año 2022 existe también un notorio incremento del 22.9%.

En el 2022 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, contaba con un total de S/ 67 194 463 soles, pero para el 2023 esta entidad incrementó su presupuesto a S/ 82 602 312 soles, teniendo una variación en el presupuesto para el gasto genérico que a continuación, en el siguiente cuadro se detalla.

[13] Fuente: Presupuesto del Sector Ambiental. Año Fiscal 2023. Resumen ejecutivo. Pág.24. Véase también en : https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Presupuesto/files/ejecutivo/ambiental/resumen_ejecutivo_presupuesto_2023_sector_ambiental_vf.pdf .

Cuadro 2. Variación del Presupuesto del Pliego SERNANP del 2019 al 2023[14]

Genérica de Gastos	PIA 2019	PIA 2020	PIA 2021	PIA 2022	Proyecto Presupuesto 2023	Variación 2023-2022	
						Diferencia	%
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,395,278	2,160,532	2,160,537	2,142,173	2,205,440	63,267	3.0%
3. BIENES Y SERVICIOS	62,595,594	68,877,122	69,608,983	59,925,225	69,056,230	9,131,005	15.2%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Gasto corriente)	-	-	-	-	240,000	240,000	
5. OTROS GASTOS	366,000	69,200	69,200	-	786,256	786,256	
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,749,314	4,625,846	5,929,779	5,127,065	10,314,386	5,187,321	101.2%
Total	**75,106,186**	**75,732,700**	**77,768,499**	**67,194,463**	**82,602,312**	**15,407,849**	**22.9%**
Variación ((Año n/Año n-1)-1)*100		**0.8%**	**2.7%**	**-13.6%**	**22.9%**		

En el presente cuadro se aprecia el incremento del 15.2% en lo que respecta a bienes y servicios, los cuales están destinados a restaurar zonas que se vieron afectadas por la minería ilegal, implementación de brigadas de incendios forestales dentro de las Áreas Naturales Protegidas, mantenimiento de infraestructura de los Puestos de Control de Vigilancia y Centros de Interpretación, también el presupuesto busca la operatividad de las dependencias, garantizando así la sostenibilidad.

El SERNANP cuenta con 5 objetivos estratégicos institucionales, los cuales son:

- *"OEI.01: Consolidar el sistema de áreas naturales protegidas del Perú con muestras representativas de los ecosistemas.*
- *OEI.02: Generar oportunidades a la sociedad a partir del uso sostenible de los recursos naturales renovables y de paisaje en las áreas naturales protegidas.*
- *OEI.03: Fortalecer la gobernanza en las Áreas Naturales Protegidas por el Estado. - OEI.04: Gestionar los procesos para la atención del riesgo de desastres en las áreas naturales protegidas.*
- *OEI.05: Modernizar la gestión institucional"*[15].

[14] Fuente: Presupuesto del Sector Ambiental. Año Fiscal 2023. Resumen ejecutivo. Pág.25. Véase también en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Presupuesto/files/ejecutivo/ambiental/resumen_ejecutivo_presupuesto_2023_sector_ambiental_vf.pdf.

[15] Fuente: Presupuesto del Sector Ambiental. Año Fiscal 2023. Resumen ejecutivo. Pág.3. Véase también en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Presupuesto/files/ejecutivo/ambiental/resumen_ejecutivo_presupuesto_2023_sector_ambiental_vf.pdf.

Se debe entender que, para lograr estos cinco objetivos, se realiza un estudio previo en base a diferentes investigaciones financiadas por el SERNANP dentro de las zonas núcleos de las Reservas de Biosfera, mientras que las otras dos zonas, no cuentan con presupuesto directo del MINAM, para el financiamiento de su protección, mantenimiento y preservación en base a investigaciones.

El Estado muestra su presencia en estas zonas de las Reservas de Biosfera a través de los gobiernos distritales, provinciales y regionales, quienes designan un monto de su presupuesto para el cuidado de las mismas, pero que muchas veces este presupuesto no permite cubrir el gasto a invertir en investigaciones para la protección, mantenimiento y preservación de las Reservas, he aquí el objetivo de este proyecto de Ley, que busca la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las Reservas de Biosfera en el Perú. Un ejemplo claro es el cuadro que a continuación se muestra, donde se puede apreciar que la Municipalidad Provincial de Oxapampa, costea gastos de la Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka- Yánesha, ubicada en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, cubriendo de esta manera los temas relacionados a cadenas productivas y actividades propias de esta Reserva.

Cuadro 3. Cuadro PIA 2023 - Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka- Yánesha – Municipalidad Provincial De Oxapampa[16]

				APROX	
			2023		
N°	META PRESUPUESTAL 2023	UNIDAD RESPONSABLE	PIA	GESTIÓN BIOAY	GESTIÓN MUNICIPAL
1	M.46 GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA	Gerencia - UDS - UIC	416,642.00	291,649.40	124,992.60
2	M.59 EFECTUAR LA PLANIFICACIÓN	Subgerencia BIOAY	26,555.00	18,588.50	7,966.50
3	M.60 GESTIÓN AMBIENTAL	Subgerencia y unidad de gestión ambiental	57,754.00	0.00	57,754.00
4	M.61 MONITOREO Y EVALUACIÓN	Unidad de Fiscalización Ambiental	16,000.00	0.00	16,000.00
5	M.62 CONSERVACIÓN DE BOSQUES SHOLLET	Unidad de Conservación	20,000.00	0.00	20,000.00
6	M.66 MANTENIMIENTO PISTA ATERRIZAJE		31,753.00	0.00	31,753.00
7	M.67 MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES		101,159.00	0.00	101,159.00
				310,237.90	**359,625.10**

[16] Fuente: En base a CEPLAN.

De lo antes señalado, es necesario conocer que la Ley 30206, *"Ley que Declara de Necesidad y Utilidad Pública la Conservación, Restauración, Mantenimiento y Mejores Condiciones para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco*[17]", en su artículo 4 menciona que, el Gobierno Regional de Pasco junto al comité de coordinación, aprobaron el plan de acción para la conservación, restauración, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones para el desarrollo sostenible de esta Reserva, el cual se ejecuta de acuerdo con las competencias y disponibilidad presupuestal de las siguientes entidades involucradas: a) El Ministerio del Ambiente. b) El Gobierno Regional de Pasco. c) La Municipalidad Provincial de Oxapampa. d) La Municipalidad Distrital de Constitución. e) La Municipalidad Distrital de Chontabamba. f) La Municipalidad Distrital de Huancabamba. g) La Municipalidad Distrital de Palcazú. h) La Municipalidad Distrital de Pozuzo. i) La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. j) La Municipalidad Distrital de Villa Rica. k) La Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis (ANAP). l) La Federación de Comunidades Nativas Yánesha (FECONAYA). m) La Unión de Nacionalidades Asháninkas y Yánesha (UNAY). n) Las cámaras de turismo de la provincia de Oxapampa. o) Las organizaciones de productores agroindustriales de la provincia de Oxapampa. p) Otras entidades o instituciones que acuerde el comité de coordinación. Cabe resaltar que el plan de acción se articula con otros instrumentos de gestión de desarrollo de la provincia de Oxapampa, como hasta la fecha se ha ido desarrollando. En cuanto al trabajo de cadenas productivas y demás tareas relacionadas a esta Reserva, así como las investigaciones que se realizan para la protección, mantenimiento y preservación lo realiza la Municipalidad Provincial de Pasco; es necesario que en esta Reserva al igual que en las otras seis, que se reconocen a nivel del Perú, las entidades del Estado a través de sus diferentes áreas relacionadas al cuidado del Medio

[17] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio del 2014. Normas Legales. Véase: file:///C:/Users/User/Downloads/4367.pdf

Ambiente, tomen en cuenta la necesidad de invertir en investigaciones, sean técnicas o científicas, para que estas Reservas de Biosfera cumplan su principal objetivo para la cual han sido creadas, que es, buscar el equilibrio entre el ser humano y la naturaleza, es decir, busquemos el desarrollo sostenible de estas áreas para preservar nuestra fauna y flora que ya bastante daño recibieron por el accionar humano.

5. Marco Normativo Aplicable

a. Constitución Política del Perú

- Artículo 67°: *"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"*[18].
- *Artículo 68º: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas"*[19].

Como podemos observar, nuestro marco constitucional determina y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, buscando el equilibrio entre ser humano y naturaleza, también contempla la conservación de la diversidad biológica.

Cuando se desarrolló el concepto de las Reservas de Biosfera que se ubican en el Perú, se vio que todas ellas protegen diferentes áreas o espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, que comprenden las Áreas Naturales Protegidas, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, objetivos que buscan las Reservas de Biosfera.

b. Ley de Áreas Naturales Protegidas - LEY N° 26834

Artículo 2.- *"La protección de las áreas a que se refiere el artículo anterior tiene como objetivos: (...) g. Mantener la base de recursos, incluyendo los genéticos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas*

[18] Constitución Política del Perú, 1993.
[19] Constitución Política del Perú, 1993.

productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos perniciosos y servir de sustento para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales (...). i. Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica (...)".

Artículo 17.- *"El Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso: (...) d. Convenios para la ejecución de proyectos o programas de investigación y/o conservación".*

Artículo 29.- *"El Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, así como para la educación, el turismo y la recreación en la naturaleza. Estas actividades sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área".*

Este cuerpo normativo, en los tres artículos mencionados, impulsa las investigaciones científicas, tecnológicas e industriales, así como la firma de convenios para la ejecución de proyectos o programas de investigación y conservación y manifiesta textualmente la importancia que radica en estas áreas para el desarrollo de investigaciones científicas básicas y aplicadas, promoviendo hábitos saludables, educación ambiental, calidad de vida para los pobladores del sector y regeneración de los espacios degradados, cumpliendo así el principal objetivo de las reservas de la biosfera que es buscar un equilibrio exitoso y sano entre los seres humanos y la naturaleza, siendo más que Áreas Naturales Protegidas que ambicionan a servir al mundo como laboratorios vivientes para la investigación, demostración del manejo, uso sostenible del área, agua y biodiversidad.

c. Decreto Supremo Nº 007-2011-MINAM

Este D.S. modificó el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001- AG, en lo referido a los contratos de administración. En su artículo 124, indica que el presupuesto anual que se asigna al Área Natural Protegida, así como los recursos que se generan por su gestión es administrado por el SERNANP, y deben ser utilizados exclusivamente en beneficio de estas.

En el Foro del Acuerdo Nacional del organismo técnico especializado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se aprobó el acuerdo *"Visión al 2050", mediante el cual se describe las aspiraciones que tenemos como población peruana para el 2050, y como parte de ella se tiene a la "Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático"*, que a la letra indica: *"La gestión y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas compromete a todos los actores de cada territorio del país, asegurando un desarrollo social y económico armónico, libre de contaminación y saludable para todas las personas en el tiempo, en un contexto de cambio climático",* por ello la inversión en proyectos de investigación en las reservas de Biosfera, para coadyuvar a buscar el equilibrio y proteger nuestra diversidad a través de mecanismos de adaptación al cambio que viene dándose en la actualidad.

Remitiéndonos a lo antes mencionado, este proyecto busca la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las reservas de biosferas en el Perú.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ningún artículo en la legislación peruana, no se contrapone a alguna norma en específica. El presente proyecto de Ley ayudaría actuar con urgencia para la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las reservas de biosferas en el Perú.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no genera ningún costo para la nación, ya que se cumple con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, en el numeral 2.3 inciso a) se establece: "*No pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público*(..)".

La propuesta, busca la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el fomento de las investigaciones y financiamiento para la protección, mantenimiento y preservación de las reservas de biosferas en el Perú, con el objetivo de que se proteja la biodiversidad natural y cultural de las mismas.

IV. PROYECTO DE LEY ENMARCADO EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

De acuerdo a las políticas expresadas en el Acuerdo Nacional, el presente proyecto de Ley guarda relación y concuerda directamente con:

- La Política de Estado que promueve la competitividad del País a través del desarrollo sostenible y gestión ambiental, ubicado en el numeral 19 del Acuerdo Nacional, mediante el cual se busca proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, dentro de los objetivos que el Estado plantea para que se cumpla esta política se tiene " (...). (j) *fortalecerá*

la educación y la investigación ambiental (...)."[20], incentivando así la inversión en las investigaciones ambientales.

- De otro lado, en el numeral 20 de las Políticas de Estado se tiene el desarrollo de la ciencia y la tecnología, numeral que busca generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos para mejorar la utilización de los recursos naturales, este tipo de conocimiento nace a partir de la investigación, para ello y cumpliendo la tarea principal de las Reservas de la Biosfera de ser laboratorios donde se puede investigar para lograr el equilibrio entre los seres humanos con la naturaleza, se debe invertir en proyectos que ayuden a la gestión de un adecuado uso de los recursos naturales, incrementar las actividades de investigación mediante la asignación de mayor recursos financieros. Entre los objetivos de este ítem se tiene que Estado: *"(a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, (...). (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica* (...). Buscando de esta manera, fomentar las investigaciones para el desarrollo de las ciencias y tecnologías en busca del Desarrollo Sostenible.

[20] Extraído de https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/